



LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2012

ACTUACIÓN: Expediente N° 07-EMPDDH/2012.

Carácter de la Licitación: PRIVADA, artículo 20, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 2/EMDPDH/2010

Área solicitante:

Área de Logística

Rubro que licita

Reparación de techos Edificio ex Talleres básicos.

Licitación Privada:

N° 03/2012

Presentación de Ofertas:

Lunes a Viernes de 11 a 15 hs.

Consulta de Pliegos:

Área Administrativa oficina de Compras sita en la Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta).

Fecha de Apertura:

Hora de apertura:

15 hs.

Lugar de apertura:

Área Administrativa oficina de Compras sita en la Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta).

Valor del pliego:

Pliego sin valor

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151 Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ES COPIA FIEL

Dr. BENJAMIN SZMUKLER
Organismo Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra
Organismo Ejecutivo

Leonardo Fossati
Organismo Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 3/EMPDDH/12
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)

Con el ajuste a las normas citadas precedentemente, se invita a formular ofertas por lo siguiente:

Renglón	NOMENCLATURA Y ESPECIFICACIONES
1	Realización de obra de reparación de techos en el Edificio ex Talleres Básicos, comprende la provisión de materiales y mano de obra, conforme especificaciones técnicas obrantes como Anexo I

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 436/2000 y la Ley N° 25.551. La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignan los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile y desestimada.
- OBJETO DE LA CONTRATACION:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la realización de la obra de reparación de techos en el Edificio ex Talleres Básicos, que comprende la provisión de materiales y mano de obra.
- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** Se ha fijado un plazo de ejecución de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del acta de inicio de obra. El oferente deberá indicar el plazo aproximado de ejecución de la obra.
- GARANTÍA DE OFERTA:** Será del 5% del valor presupuestado, que se hará efectivo a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.
- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- GARANTÍA DE ADJUDICACION:** Sera del 10% del valor total de la adjudicacion, que se hará efectivo a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE. Deberá ser presentada previo a la iniciación del servicio.
- REGISTRO DE PROVEEDORES:** Los proveedores deberán estar inscriptos en el registro de proveedores de Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en el del ENTE PÚBLICO.
- FORMALIDADES:** Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia, en carpetas separadas, en idioma castellano, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado. El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: N° Expediente y Licitación, Fecha y hora de apertura. El oferente formulará su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda. La cotización por cantidades netas libres de envase y gastos de embalaje. Se admitirán ofertas

Dr. ~~FRANCISCO SZMUKLER~~
- ~~CIJEP~~
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra
- Jefe de Gabinete
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 33

Leonardo Fossati
- EMPDDE
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Memoria (ex Delta)
de los Derechos Humanos



correspondientes a la totalidad de lo requerido por renglón. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Constancia de retiro de pliegos. La no presentación de la constancia que acredite el retiro efectivo del Pliego será causal de inadmisibilidad de la oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta.
- d) La garantía de mantenimiento de oferta (ver punto N° 4).

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- e) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- f) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE

- g) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

El oferente, sea persona física o jurídica, deberá adjuntar al resto de la presentación los comprobantes de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, indicando si es agente de retención.

En caso de que la contratación supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar (AFIP RG N° 1814/05).

- 9. **FORMA DE COTIZAR:** El oferente deberá cotizar por renglón. Se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos (costos por flete, acarreo, cargas sociales, seguros, ART, etc.).
- 10. **DOMICILIO:** El oferente deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.

Dr. ~~RENATILSZ SZMUKLER~~
~~Intendente Ejecutivo~~
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra
Intendente Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

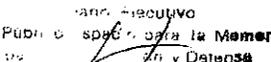
RESOLUCIÓN N° 333 - EMPDD

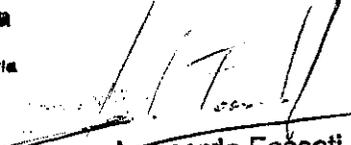
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex ESMA) y Defensa de los Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

11. VISITA DE OBRA: : A fines de la apreciación de las medidas exactas, las características de las tareas, sus dificultades y costos, cada Oferente deberá realizar una visita para verificar IN SITU las características y condiciones de los sitios donde se efectuaran los trabajos aquí solicitados, en forma previa a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación dará lugar al rechazo de la propuesta. El personal designado del **Área de Logística** facilitará todas las visitas que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.
La coordinación de la visitas será llevada a cabo por el personal del área de **Logística**, debiendo el interesado comunicarse telefónicamente en días hábiles administrativos y con un día de antelación al teléfono **4702-9920 interno 47 y 35** o **4702-6909** en el horario de 11 a 15 hs.
12. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El ENTE PUBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PUBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo en ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
13. GARANTÍA EN LOS MATERIALES: El adjudicatario deberá garantizar los materiales ofrecidos, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a un (1) año a partir de su entrega. Ante el requerimiento del ENTE PÚBLICO, en el caso de presentarse algún desperfecto de funcionamiento de un equipo, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo. En el caso de instalaciones la garantía de parte del adjudicatario será de un (1) año.
14. MODIFICACIONES-AGREGADOS Y SUPRESIONES: Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) Cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el Contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) Si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contrato, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En el caso que el Contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
15. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN: El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

Dr.  BEATRIZ FERREYRA
Directora Ejecutiva
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Dr.  BEATRIZ FERREYRA
Directora Ejecutiva
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos


Leonardo Fossati
Organic Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 3/3

- EMPDBH/12

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151. CABA Edificio Casa de la Militancia
Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos



16. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PUBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
17. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Los oferentes podrán realizar las consultas con hasta CINCO (5) días hábiles de antelación al acto formal de apertura de ofertas. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.
18. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
19. **OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los tres días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
20. **IMPUGNACIONES:** Los interesados podrán impugnar el Dictamen dentro de los TRES (3) días de notificados.
21. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará por cada renglón completo objeto de la presente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Punto N° 18, a la oferta que resulte ser más conveniente a los intereses del ENTE. Se emitirá dentro, del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al adjudicatario.
22. **ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/orden de compra el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 10 días corridos a partir de la fecha de esa orden. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada

ES COPIA FIEL

Dr. ~~RENATA CZMUKLER~~
 Directora Ejecutiva
 Espacio para la Memoria
 y Promoción y Defensa
 de los Derechos Humanos

ra. ~~Patricia Beatriz Ferreyra~~
 Directora Ejecutiva
 Espacio para la Memoria
 y Promoción y Defensa
 de los Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 33 - EMPDDH/12 Leonardo Fossati

- por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
23. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
 24. **LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Adjudicatario, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la Obra, denominado Libro de Ordenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la Obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Adjudicatario asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Ordenes como el de Pedidos serán provistos por Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Adjudicatario, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.
 25. **ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Ordenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario, dentro de las facultades del ENTE.
El Adjudicatario deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la Obra y comenzar su ejecución. Cuando el Adjudicatario considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los diez (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno.
La observación del Adjudicatario opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.
El Adjudicatario está obligado a suscribir el Libro de Ordenes cada vez que le sea exigido por el Ente.
 26. **CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar dos (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra cumplida, de acuerdo con el plan de trabajo a aprobar.
 27. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el Profesional responsable no concurriere. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.

Dr. BENJAMIN SZMUKLER
Organismo Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra
Organismo Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Leonardo Fossati

RESOLUCIÓN N° 33

EMPDDH 20

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151. CABA Edificio Casa de la Memoria (ex ESMA)



28. **CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El adjudicatario deberá contar con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra. En la zona de construcción, el adjudicatario deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.
29. **PERMISOS, AUTORIZACIONES:** En caso que corresponda, el adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de cinco (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
30. **FORMA DE PAGO:** el pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la presentación de la factura conforme, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera del término previsto - No imputable al proveedor -, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
- ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el 40% del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE por un monto igual al del anticipo otorgado. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará del primer certificado de obra un 50% del total anticipado, y el 50% restante se aplicará sobre la segunda certificación.
31. **FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura, en Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), en la Mesa General de Entradas. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA). En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
- ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

32. **RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del contratista todo accidente, daño, robo o perjuicio a personas o bienes a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados. El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra

Organo Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Dr. REINIS SZWIKLEB

Organo Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Leonardo Fossati

Organo Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 33

- EMPDDH/12

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)

ES COPIA DEL

PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

33. **MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del termino originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
34. **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PUBLICO deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

Consultas:

Área de Logística al teléfono **4702-9920 interno 47 y 35 o 4702-6909.**

Horario: Lunes a Viernes de 11 a 15 hs

Especificaciones Técnicas:

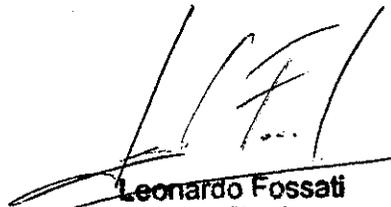
- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo II Plano de obra.



Dr. RAFINUSZ SZMUKLER
Órgano Ejecutivo,
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Sra. Lilia Beatriz Ferreyra
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



Leonardo Fossati
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

RESOLUCIÓN N° 33 - EMPDDH/12

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)



**ANEXO I
PET - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Notas:

- Todos los productos deberán ser de primera calidad.
- Se complementa con planos adjuntos.
- En todos los casos se respetarán las disposiciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sean del orden administrativo o técnico, como así también las normativas de seguridad e higiene vigentes.
- Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.
- Si detecta diferencias en el computo, coloque las mismos al final del listado con una nota aclaratoria.

DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.
Cubiertas		
Provisión de materiales y mano de obra para el retiro de chapas plásticas y todo material obsoleto de los techos, albañilería para colocación de estructura, colocación de andamios y línea de vida, retiro de escombros y limpieza final.	gl	1
Provisión de materiales y mano de obra para la realización de techo de chapa acanalada C25, con estructura de perfiles "C" de acero galvanizado de 20cm de alto, babetas lateral y superior de chapa galvanizada empotradas con mortero de concreto impermeabilizado, fijadas a la estructura con tornillos autorroscantes con arandela de neoprene.	m ²	180
Provisión de materiales y mano de obra para la realización de techo de chapa trapezoidal plástica, babetas lateral y superior de chapa galvanizada empotradas con mortero de concreto impermeabilizado, fijadas a la estructura con tornillos autorroscantes o ganchos "J" según corresponda, con arandela de neoprene.	m ²	235

ES COPIA DEL

Dr. BENIGNO REMUKLER
Organismo Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra
Organismo Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

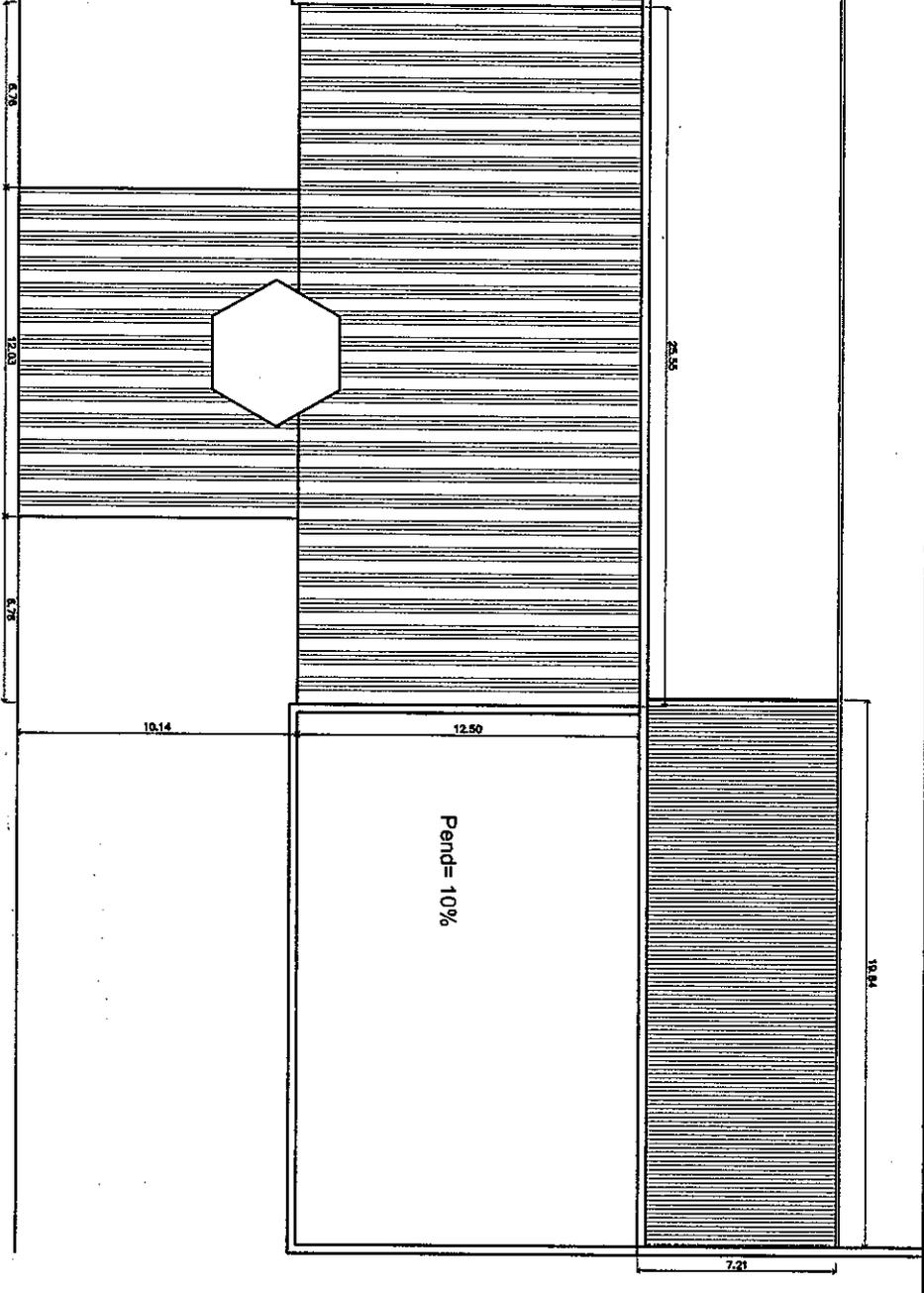
Leonardo Fossati
Organismo Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

REPARACION DE TECHOS DE EDIFICIO ex TALLERES BASICOS

1911 V1001 23

ANEXO II

Hoja 2



ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°3 3/EMP/DDH/2012

Planta

Edificio "ex Talleres Basicos"

Escala: 1:250

Dr. REFINUSZ SZMUKLER
Organismo Ejecutivo
Entre Publico, Espacio Para la Memoria
y para la Promocion y Defensa
de los Derechos Humanos

Sra. Lilia Beatriz Ferreyra
Organismo Ejecutivo
Ente Público Especial para la Memoria
y para la Promocion y Defensa
de los Derechos Humanos

Leonardo Fossati
Organismo Ejecutivo
Ente Público Especial para la Memoria
y para la Promocion y Defensa
de los Derechos Humanos